

Ayuntamiento de Vitigudino

Expediente nº: 77/2017

Asunto: PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 6 DE ABRIL DE 2017.

Acta de la sesión

Día y Hora de la Reunión: 6 de abril de 2017, a las 09:00 horas

Lugar de Celebración: SALON DE SESIONES.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales:

JAVIER MUÑIZ

DIAZ.

JOSE

CORDOBES

TORRES.

FRANCISCO

JAVIER ZUDAIRE

LOPEZ.

TANIA BERNAL

PASCUAL.

ANTOLIN

ALONSO

FERNANDEZ.

JOSE M^a

HERRERO

PEREÑA

JOSE ANTOLIN

ALONSO

VICENTE.

NO

ASISTENTES:

NEREA PEREIRA

RODRIGUEZ

PATRICIA

RODRIGUEZ

MARTIN

JOSE

HERNANDEZ

SEVILLANO

En la localidad de Vitigudino siendo 6 de abril de 2017, a las 09:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Vicente Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten si excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora Pilar Pazos Vecino, que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria Interventora se justifica la urgencia de la convocatoria en la aprobación, por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local el día 29 de Marzo de 2017 de una Resolución en virtud de la cual se puede solicitar la ampliación del período de carencia y amortización de los préstamos formalizados con fondo de liquidación para la financiación de los pagos a proveedores y con el fondo de ordenación hasta 2016. Debiendo solicitarse mediante Acuerdo Plenario, antes del día 7 de Abril de 2017 y con acceso a la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sometido el asunto a votación se ratifica por unanimidad el carácter urgente de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DE FECHA 29-3-2017 EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE 3 AÑOS DEL PERIODO DE CARENCIA Y AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON FONDO DE LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y CON EL FONDO DE ORDENACIÓN HASTA 2016. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO OPERACIÓN DE CRÉDITO 1/2011, OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4.

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria Interventora se informa que:

En este asunto la Legislación aplicable es la siguiente:

— La Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

— El artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Se interesa la solicitud de modificación de las condiciones financieras del préstamo formalizado el día 27 de Abril de 2011 como Operación de Tesorería 1/2011, OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Vitigudino

AP
3/2011

AP
4/2011

TERCERO.- PROPUESTA DE PRÉSTAMO PARA REFINANCIACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO DE CORTO PLAZO CONCERTADA CON CAJA DUERO PARA LA RECONDUCCIÓN DE UN CONTRATO DE FACTORING SUSCRITO EL 4-5-2007. PROPOSICIÓN.- Como es sabido, las obras de urbanización del Sector 4 de las NUM de Vitigudino, aun debiendo ser financiadas por los propietarios de las parcelas, comenzaron siendo pagadas con fondos anticipados por la tesorería municipal, hasta tanto fueran satisfechas las cuotas de urbanización correspondientes a dichos propietarios. La persistencia de esa situación provocó un desequilibrio de caja cuyo resultado ha sido en último término un saldo deudor cercano a 520.000,00 €, en el crédito de corto plazo concertado con Caja Duero para la reconducción de un contrato de factoring suscrito el 4-5-2007 para el cobro de la cuota 4 de las de la urbanización citada.

Ese saldo deudor no sólo genera gravosos intereses para la Corporación, sino que distorsiona los datos del endeudamiento municipal, pues muestra como deuda propia de corto plazo lo que en realidad son costes que deben ser soportados por terceros, y que en todo caso se corresponden con un gasto de inversión.

Ahora bien, la consideración de tal gasto como inversión permite la concertación de una operación de crédito que se destinaría a la cancelación de la vigente operación de corto plazo firmada en su día para la reconducción del contrato de factoring formalizado en Salamanca con fecha 4 de mayo de 2007, reduciéndose también de este modo el volumen total de las operaciones de corto plazo concertadas por este Ayuntamiento y sus organismos dependientes, el cual quedaría por debajo del límite del 30 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes.

Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción, previa la ratificación –si procede- de la inclusión del asunto en el orden del día, del siguiente acuerdo:

Primero, se propone a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la concertación de una operación de crédito de largo plazo, por importe de 525.000,00 €, destinado a la financiación de las obras URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4 DE SUELO URBANIZABLE DE LAS NUM DE VITIGUDINO (POLÍGONO INDUSTRIAL), y con objeto de la refinanciación de la vigente operación de corto plazo firmada en su día para la reconducción del contrato de factoring formalizado en Salamanca con fecha 4 de mayo de 2007, y

Segundo, se afectará al pago de la citada operación de largo plazo las cuotas de urbanización que en el futuro ingresen los propietarios de los terrenos del sector.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. VOTACIÓN. Votos a favor, 6 (grupo Popular y de UPS). Votos en contra, 3 (grupo Socialista). Abstenciones, 0.

DEBATE. INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Gracias. El motivo de no aprobar la urgencia, no viene ni más ni menos como consecuencia y motivado de que el lunes pasado, en una Comisión informativa de Hacienda en la que se llevaba para dictaminar la propuesta que realizaba el Sr. Alcalde en relación al recurso de reposición interpuesto por el Grupo Socialista y nada se dijo en absoluto, respecto de este asunto. Dos horas después o dos horas y media después, recibíamos la

Ayuntamiento de Vitigudino

convocatoria de un pleno extraordinario en este sentido. Como usted comprenderá pudimos haber perfectamente dictaminado en ese momento, lo que no vamos a hacer nosotros es aprobar la urgencia ahora para que entre aquí. Si no lo eran para ustedes, para que hubiera ido a la comisión, lo que es raro es que sea para ahora. Mire, nosotros estaríamos dispuestos a, en principio, a apoyar una medida de refinanciación. De refinanciación como consecuencia, es decir, es una "deuda del Ayuntamiento" como consecuencia de que hay propietarios del Polígono Industrial que no han abonado todavía sus cuotas de urbanización al Ayuntamiento. Pero para esto nosotros luego vamos a votar en contra, tampoco a favor, porque yo creo que falta aquí una documentación que es absolutamente importante. Primero, un listado comprensivo de quiénes son los propietarios del polígono, qué adeudan al Ayuntamiento, cuotas de urbanización, un listado, es decir, lo que tenemos que hacer es ver quién debe. Sabemos cuánto además el importe que se debe al Ayuntamiento ¿Lo sabemos? ¿Cuánto es si no tiene inconveniente?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Hombre, me imagino que claro que se sabe al céntimo se sabrá.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¿Pero cuánto es? Digo aproximadamente, los céntimos se los puede quedar usted. Yo lo que le estoy diciendo es que me diga cuánto, trescientos, cuatrocientos, quinientos, seiscientos. Es que venir a un pleno con esta propuesta y no saber a cuánto asciende la deuda que mantienen los propietarios del polígono.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- No lo llevo en la mente. Es que está usted hablando de temas que aunque son afectos a la propuesta pero son muy tangenciales. Mire usted, la propuesta es refinanciar una operación, que efectivamente se produce como se produce y todos sabemos cómo se produce, por qué se produce, pero la cuestión, si para aprobar esa propuesta de refinanciación tiene usted que conocer los nombres y apellidos de la gente que adeuda y de la cantidad que adeuda; la propuesta de refinanciación es sobre la operación que adeuda el Ayuntamiento a la entidad financiera. Otra cosa es la deuda de la que el Ayuntamiento es acreedor con los propietarios.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Ah ¿Eso es otra cosa? ¿Es así?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- No es en rigor la propuesta.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¿Es así entonces no tiene nada que ver esta operación con lo que los propietarios deben al Ayuntamiento?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Si tiene que ver, claro que tiene que ver, es que en parte está motivado el hecho de que

Ayuntamiento de Vitigudino

tengamos....

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- No, en parte no, el 100%.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- No, el 100%, no

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- O sea, ¿Al Ayuntamiento no le deben 520.000 euros los propietarios?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Pues no lo sé exactamente pero yo creo que menos.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¿Y entonces por qué vamos a refinanciar 520.000?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Porque esa es la partida, o sea el importe pendiente que se adeuda a Caja Duero.

INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO – INTERVENTOR.- No han ingresado todavía el dinero y hay cuotas que están...

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Pero vamos a ver. Pero por dejar claras las cosas, es decir, yo entiendo, es decir, se produce un contrato de factoring que lo único que se hace es que la caja anticipa lo que los propietarios del polígono tenían que pagar.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Lo único, casi nada.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- No, casi nada, menudo factoring ha hecho usted con el agua, eso sí que es el factoring, pero a pérdidas, porque usted se va a pulir ocho años de los equipos posteriores. Se pule usted 400.000 euros de equipos posteriores.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Ya, ya, usted los dejó bien pulidos. Pero bueno, cíñase a la propuesta.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Si no entiende usted de pulir, usted de pulir y de pulido entiende de narices.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Cíñase usted a la propuesta y explíquenos cuál es su opinión sobre la misma.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Mi opinión, y la que yo le estoy preguntando es que usted como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y para venir aquí a defender una propuesta que usted hace de refinanciar el factoring del Ayuntamiento de 520.000 euros. Yo le pregunto que si al Ayuntamiento los propietarios le deben 520.000 euros. Porque esto no puede sumar ni más ni menos, salvo que pueda haber gasto financiero, lo que es y lo que deben los propietarios. Porque lo que

Ayuntamiento de Vitigudino

se hace es que se anticipan los 900.000 euros que es lo que los propietarios debían por cuotas de urbanización. Entonces, como hay algunos que no han podido pagar, hay que refinanciar esto para que suponga menos coste. Le digo que estamos en disposición de ello, pero que nos diga aquí cuánto deben los propietarios. Porque es si no, podría ocurrir que los propietarios, o algunos propietarios hubieran pagado, el Ayuntamiento hubiera cogido el dinero, no hubiera cancelado el factoring, y ahora resulta que estamos refinanciando el factoring. ¿Usted me dice que no es así?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Pues mire, yo le digo bien claramente que la línea que ha seguido este Ayuntamiento desde que ha entrado no ha sido esa. Lo que se ha recaudado en concepto de cuotas de urbanización, se ha destinado a pagar certificaciones o a amortizar la deuda que tenía con la caja. Es diferente de lo que usted hizo, por ejemplo. Si, si.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Lo que es diferente es lo que ustedes han hecho.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- No claro que es muy diferente. Es muy diferente pero mucho más honesto lo que hemos hecho nosotros, que es destinar el dinero a lo que había que haberlo destinado, y no lo hizo usted con,... si, sí, bueno concluya.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Tranquilo hombre.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Concluya que ya estamos hablando de opiniones.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- No, de opiniones no. Dice que es honesto ¿Continúo? Dice que es mucho más honesto. Llegamos hasta aquí. Ahora comprendemos por qué tiene que haber el presupuesto aprobado de 2011. Porque si el presupuesto aprobado, también le digo una cosa, es difícil que una entidad financiera conceda ningún crédito si no lo hizo en 2009, pero bueno allá ustedes. Pero dicen que es honesto, es decir, ¿Usted puede garantizar que todos los ingresos que se han producido por pago de cuotas de urbanización han ido a quitar el factoring? Porque claro, si se lo han gastado ustedes y ahora resulta que la culpa es de quienes hicimos el factoring. Claro, pero ¿ustedes pueden garantizar eso? Es lo único que yo le estoy diciendo, es decir, ustedes puede decir o bien el Secretario Interventor, es que un tema de esto, y que no sepamos cuánta deuda de los propietarios del polígono al Ayuntamiento de Vitigudino, es que manda narices, que vengamos a un pleno sin esa información. Mire, nosotros podremos estudiar la operación, podremos estar en disposición de apoyar una operación de refinanciación de esto, pero vuelvo a repetir, que lo único que queremos es que, el listado de los propietarios de las deudas que se mantiene con este Ayuntamiento, que deberían de haber ido a compensar y haber liquidado al 100% el factoring y

desde luego también, como estamos ya a 31 de diciembre del 2010, o por lo menos con respecto al 31 de Diciembre de 2009, la liquidación del 2009, fíjese por donde la vamos a tener que tener, y listado de las facturas de acreedores que no han tenido reconocimiento de obligaciones y que son del ejercicio 2009. Cuánto. ¿Otros 700.000? ¿Otros 800.000 euros? ¿1.000.000 euros? ¿Cuánto se debe a los acreedores que no han sido aprobados sus facturas en este Ayuntamiento? Si está esa documentación y vemos cuál es la situación, nosotros valoraremos como es lógico, la posibilidad de apoyar esta iniciativa.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Bien, yo a este respecto, es decir, si usted quiere conocer cuál es la deuda que tienen pendiente los propietarios del polígono, pues se pasa, y no creo que tenga nadie ningún inconveniente en que usted lo vea. Yo no sé por dónde puede andar, sospechaba que por debajo de la cantidad que nosotros estamos ahora refinanciando con la Caja que es la se adeuda en concepto de factoring. Pero niego la mayor en el sentido de que nosotros hayamos desviado, yo creo, y si no, que me corrija el Sr. Secretario, que las actuaciones, al menos desde que yo tengo la responsabilidad de este Ayuntamiento, esas actuaciones en esta materia han ido siempre conducidas a amortizar o bien a pagar certificaciones del polígono o a cubrir la deuda financiera con la entidad, con la Caja. Pero sí es verdad si se hubiera producido alguna otra situación, pues lo no sé, tendría que verlo pero desde luego, no soy consciente de que haya sido esa la línea. Pero sí es verdad que cuando se generó la operación de factoring, si es verdad que yo quiero que el Sr. Secretario me lo confirme así, que cuando se ingresa ese anticipo del factoring, esos 900.000 euros, pues en buena medida, buena parte de ese dinero se destinó a otra cosa que no era la de abonar certificaciones del polígono. Y que me diga el Secretario si estoy equivocado en ese sentido. Luego esa es la actitud que comprometió posteriormente cuando efectivamente muchos propietarios no hicieron frente al pago de las certificaciones, pues eso compromete como es lógico, a la economía municipal y es lo que nos pone ahora en situación de tener la necesidad de convertir esa operación cortoplacista en una operación a largo plazo que nos permita asumir intereses de la deuda. Porque esa deuda, ese factoring, ha tenido unos costes de financiación, efectivamente importantes.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Yo, si se puede, les exijo al Sr. Secretario y al Sr. Alcalde, que traigan aquí la distribución que se hizo con el ingreso del factoring. Solamente anticipo, yo la tengo.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Si, y yo.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Pues ¿Por qué no la trae al Pleno? ¿Por qué no la trae? Pero tráigala el pleno y dígallo.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Porque yo al Pleno traigo lo que mi me...

Ayuntamiento de Vitigudino

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Bueno, lo que a usted le da o le sale de donde sea. A mí eso no me importa, de donde le salga a usted no me importa. Yo digo, que ya que lo dice, yo le emplazo a que la triga, pero le emplazo a usted y al Sr. Secretario.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Pues si ¿Quién ha dicho lo contrario?

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- No, pero yo le emplazo como le requiere a usted y al Sr. Secretario, bueno, les emplazo a los dos, que traigan aquí la distribución de lo que se hizo con el factoring. Y ya está y nos quitamos de problemas. Porque dice usted, en un tono, dice, las actuaciones han sido conducidas a pagar estas cosas ¿Seguro? ¿Está usted diciendo que sí?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Si, si.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¿Seguro que han ido conducidas? ¿Y las compensaciones?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Las compensaciones. ¿A qué compensaciones se refiere?

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¿Usted no ha compensado deuda del Ayuntamiento con propietarios del polígono compensándolas con ingresos que ellos tienen que hacer?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Si.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¿Entonces?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Ha sido una forma de recaudar.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- No, de recaudar no.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- De hacer efectiva la deuda.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Efectivamente. ¿Y dónde ha ido entonces ese dinero?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Es un dinero que no se ha percibido.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Claro, que han compensado un gasto del Ayuntamiento con esas compensaciones. Es decir, que cuando un propietario, digo, no sé la cuantía, debía 100.000 euros al Ayuntamiento como cuota de urbanización, lo que ha hecho es, como el Ayuntamiento había gastado esos 100.000 euros con ese

Ayuntamiento de Vitigudino

propietario, ha dicho, en paz. ¿Todavía sigue diciendo que todo el dinero ha ido conducido a pagar esto? Si, no me mire así de tan mala leche, de verdad que es que no pasa nada. No pasa nada, de verdad. Yo le estoy diciendo, que como usted dice que han ido todo a las actuaciones, yo digo ¿Y las compensaciones cuánto? Usted estaría en disposición, digo yo que estaría en disposición entre usted y el Sr. Secretario de poder facilitar aquí, para cuando venga la operación, las recaudaciones dónde se han ingresado y dónde se han abonado. ¿Estarían en disposición? Yo le emplazo, si es posible, tráigalo aquí, entonces hablamos de todas esas cosas. Hombre, no me negará usted, algún intento, no sé si con esto, o con las viviendas, de ingresarlos en otra cuenta para no quitarle los préstamos. ¿O no? A mí se me ha manifestado así. ¿O no lo han intentado para que en lugar de ir a quitar el préstamo hubieran ido a otro sitio y poder disponer de ello? ¿Lo han intentado? ¿Esas son las actuaciones conducentes a quitar la operación?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Bueno, concluya.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Si, no se preocupe. Tranquilo hombre. Si usted tiene toda la documentación en sus manos, somos nosotros los que no las tenemos. Yo le emplazo que traiga toda la documentación en sus manos para justificar y acreditar lo que en todo caso dice. Diga si es cierto o no que han intentado ingresar dinero procedente de las viviendas o de las cuotas de urbanización en otra entidad bancaria para no quitar los préstamos. ¿Es cierto o no es cierto? Ni sí ni no, diga algo por Dios. Si o no, porque no hay tintas medias.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Concluya su intervención.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Si, si, ya concluyo. Mire, insisto todavía en la disposición de poder llevar esto adelante, pero insisto, lo único que nosotros vamos a exigir, es el control de todo esto, el control no que lo tengamos nosotros, el conocimiento. ¿Cuánto se ha ingresado? ¿Dónde se ha ingresado? ¿Cuánto debe en dinero? Porque claro, es que si no al final, mire usted, aquellos que fue la política de inicio de legislatura sobre este asunto y en el que usted le decía a los propietarios, a los propietarios reunidos, juntos, les decía: “No paguéis, no ingreséis” Si, fíjese, lo digo, y si no es cierto, lléveme al juzgado. ¿Usted no le decía a los propietarios del polígono no paguéis, no ingreséis? ¿Usted no les ha dicho eso a los propietarios del polígono?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Jamás. Concluya su intervención.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¿Jamás? Vale, pues si quiere oírlo, que sí, que concluyo. Pues fíjese, aún a pesar de todo eso, si ustedes nos traen aquí lo que se ha ingresado en las cuotas de urbanización, lo que queda pendiente de percibir de los propietarios de cuota de urbanización porque esto no es más que un procedimiento de

Ayuntamiento de Vitigudino

cooperación en lugar de compensación, nosotros estaríamos dispuestos en apoyar esta medida de reconvertir lo que sirve una deuda en corto plazo, a una deuda en largo plazo. Por cierto, que no se me olvide. No olviden ninguno de los que estamos aquí, que el importe de estas deudas se hizo entrega a REGTSA ¿O no se han hecho entrega a REGTSA? Aquí nadie contesta nada, aquí nadie sabe nada ¿Tampoco lo sabe usted?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Estamos esperando que concluya.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Ah, no, si yo concluyo, pero ¿Se ha hecho entrega a REGTSA de las cuotas de urbanización?

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Pero esto no es un interrogatorio. Usted concluya.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- No, no, si yo concluyo, pero si lo estoy reafirmando para que me conteste en el último turno que tiene usted. ¿Se ha hecho entrega a REGTSA del importe de las cuotas de urbanización? Porque si se ha hecho entrega a REGTSA que lo hemos tenido y lo hemos sometido aquí en este Pleno, es REGTSA quien tiene que hacer el ingreso. Con lo cual hay que tener perfectamente controlado, cuando REGTSA ingrese dinero al Ayuntamiento, lo que es la parte de cuotas de urbanización para poderlas destinar a la amortización del préstamo. Nada más.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- Creo que lo suyo es un ejercicio de cinismo sorprendente. Porque genera usted los problemas y después se las apaña para hacer revertirlos y convertir a los demás en causantes de los problemas que usted mismo afea. Yo creo que nosotros lo único que hemos hecho desde que asumimos la responsabilidad del Ayuntamiento y fuimos conscientes de las dos o tres peloterías que tenía usted organizadas, lo único que hemos tratado ha sido de ir haciendo frente a estas obligaciones de la mejor forma posible. Desde luego en ningún caso desviando dinero para otro tipo de pagos o facturas. Es verdad cuando usted habla de compensaciones, que es algo, en estos casos, es decir, cuando se ha podido compensar deuda con algunos de los deudores del Ayuntamiento, se ha hecho siguiendo el único camino que nos parecía posible seguir para ir amortizando esa deuda. El resto, efectivamente le respondo, pues sí, se transfirió a REGTSA la obligación recaudatoria de estas personas y por supuesto que estaremos pendientes de lo que REGTSA pueda en este sentido resolver y destinar ese dinero a lo que hay que destinarlo que es lo que hemos hechos nosotros desde el principio y que desde luego yo sí me comprometo con usted a traerle el listado de caja que yo, obtuve nada más conocer la operación de factoring, y en ese listado de caja, de salidas de caja, pues se puede ir viendo detalladamente cuál es el destino de los diferentes abonos que se hicieron a cuenta del ingreso en caja de los 900.000 euros de factoring. Y le advierto a usted que de los 900.000 euros que se ingresaron, pues a lo que es el abono de

Ayuntamiento de Vitigudino

certificaciones, apenas se dedicaron poco más de 200.000 euros, y el resto no ha ido precisamente para hacer frente a esas (...). Si hubiera sido así, pues seguramente hoy no nos encontraríamos en la situación en la que nos encontramos y no estaríamos obligados a plantear...

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- ¡Qué morro tiene!

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- A plantear esta operación sobre 525.000 euros que tengo que recordar que eran 900.000 al inicio de la legislatura y ahora son 525.000 euros. Por lo tanto, hay una rebaja casi del 50% sobre la situación inicial que nosotros nos encontramos. Y lo demás es cinismo por su parte cuando no insolencia, porque desde luego niego la mayor, eso de que usted acaba de decir, que yo le he insinuado a los propietarios que no pagaran, cuando precisamente lo que he dicho siempre ha sido todo lo contrario, es decir, el problema está creado, la situación es verdaderamente calamitosa, pero no vais a tener más remedio que hacer frente tarde o temprano a vuestras obligaciones con el Ayuntamiento. Bien es cierto que con el disgusto correspondiente por su parte, que también por la nuestra, porque los dolores de cabeza que nos ha generado, pues han sido notables.

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO DE UPS.- Esta propuesta que trae aquí, efectivamente, me consta a mí que en las comisiones informativas anteriormente no existían. Yo me he enterado exactamente, no por la Alcaldía, no por la Secretaría, sí me he enterado posteriormente... (Fin de la grabación)

VOTACIÓN. Votos a favor, 6 (grupo Popular y de UPS). Votos en contra, 0. Abstenciones, 3 (grupo Socialista). La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.

Procedimiento a seguir:

A. Instada la iniciación del expediente de solicitud de modificación de las condiciones financieras del préstamo referenciado.

B. Emitido el informe por parte del Interventor, se da traslado a la Secretaría para que emita el informe propuesta y a la comisión Informativa competente, para dictamine al respecto.

C. A la vista de los informes emitidos, el órgano competente, en este caso el Pleno de conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, resolverá sobre la necesidad de solicitar la modificación de las condiciones financieras del préstamo.

D. El Interventor, deberá efectuar la solicitud a través de la OVEELL, indicando la información necesaria al respecto.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la modificación de las condiciones financieras del préstamo formalizado el día 27 de Abril de 2011 como Operación de Tesorería 1/2011, OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4.

SEGUNDO. Adjuntar la información requerida que acredite el cumplimiento de la condicionalidad fiscal exigida de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 29 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 7 votos a favor (5 del PSOE y 2 del PP) y 1 Abstención de CIUDADANOS.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA AUXILIAR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE VITIGUDINO PARA EL PERIODO 2017-2018.

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se informa que: con la convocatoria de la presente sesión se ha dado traslado a la Corporación de la propuesta de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y del tenor literal siguiente:

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA AREA DE INFLUENCIA AUXILIAR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE VITIGUDINO PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2017 A 2018

REUNIDOS en Salamanca, a de de

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, debidamente facultado para este acto, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ayuntamiento de Vitigudino

Y de otra parte, D. Germán Vicente Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de VITIGUDINO, asimismo facultado para este acto, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ambos actúan en este acto en su condición de representantes legales de las Corporaciones Locales indicadas, y

EXPONEN

Primero.- Que es intención de las Corporaciones a que representan el proceder a la formalización de un Convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por los nº 8 y 13 del artículo 1º de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local respecto de las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y al amparo de las prescripciones contenidas en la Ley 39/2015, Ley 40/2015 y demás normativa vigente en materia de Régimen Local.

Segundo.- Que a efectos de la planificación del servicio provincial de extinción de incendios, la Excmo. Diputación de Salamanca tiene distribuida la geografía de la provincia de Salamanca según el Plan Provincial de Protección Civil aprobado por el Pleno de la Diputación de 9 de noviembre de 1998 en cinco zonas de actuación, figurando como cabeceras las cinco Comarcas de la Provincia, y dentro de esta adscripción territorial, se destaca la participación en AREA DE INFLUENCIA AUXILIAR de VITIGUDINO.

Tercero.- Que la Diputación tiene construido un Parque de Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de Vitigudino. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. Por suscripción del presente Convenio de Colaboración, la Diputación de Salamanca hace manifiesta la CESIÓN DE USO del citado Parque con todo su equipamiento al Ayuntamiento de Vitigudino para el fin de la prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como en el de la Comarca de Vitigudino, siendo de cuenta del Ayuntamiento la conservación y gastos de servicios. En consecuencia, el Ayuntamiento de Vitigudino dispone, en virtud del presente Convenio, del USO del Parque de Bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza.

Cuarto.- Que siendo intención de las dos Administraciones comparecientes el coordinar sus competencias en la materia indicada, mediante la suscripción de un Convenio de colaboración, lo llevan a cabo, ajustándolo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento compareciente tendrá disponibles, tanto los medios materiales y técnicos como el personal necesarios para atender las emergencias que se produzcan dentro de su ámbito de actuación según lo previsto en el Plan Provincial de Protección Civil (Anexo I) - durante las veinticuatro horas del día.

Ayuntamiento de Vitigudino

El Ayuntamiento compareciente asume la obligación de atender las alarmas o avisos a la mayor brevedad y sin dar lugar a demora de ningún tipo, previa comprobación de la veracidad de la llamada.

Segunda.- *A requerimiento de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca, acudirán asimismo, a cualquier lugar de la provincia de Salamanca o limítrofes donde se soliciten sus servicios.*

Tercera.- *De cada actuación realizada, se remitirá al Servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación de Salamanca, un parte, bien por fax o por correo electrónico, antes de las veinticuatro horas siguientes a la intervención, según modelo que será facilitado por el Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Salamanca (en adelante SPEIS), debiéndose llevar LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES por el personal interviniente, cuyo modelo igualmente será facilitado por el SPEIS, al cual se deberá informar de cualquier anomalía que se produzca en los equipos y vehículos propiedad de la Excm. Diputación de Salamanca.*

Cuarta.- *La Diputación tiene construido un parque de extinción de incendios y salvamento en el término municipal de Vitigudino con el carácter de bien demanial. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. Al amparo del presente convenio de colaboración, la Diputación de Salamanca autoriza la cesión de uso del citado Parque con todo su equipamiento al Ayuntamiento de Vitigudino para el fin de la prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como en el de la comarca de Vitigudino, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de servicios. En consecuencia, el Ayuntamiento de Vitigudino dispone, en virtud del presente Convenio, del uso del parque de bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza.*

Quinta.- *En referencia a los bienes muebles que se especifican en el anexo II del convenio, los cuales también tienen el carácter de demaniales , la Excm. Diputación de Salamanca se reserva el derecho de cambiar el destino de los vehículos de su propiedad cuando así lo estime conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos con el Vº.Bº. del Sr. Diputado Delegado de Medio –Ambiente y Protección Civil, sin que dicho cambio suponga ni alteración de las condiciones económicas acordadas en la colaboración, ni derecho a indemnización o compensación de ningún tipo. Si este cambio supusiera una merma de la capacidad operativa del parque, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad respecto a la prestación del servicio.*

Los vehículos contra incendios de que disponga el Parque de Bomberos a que nos referimos, y sean propiedad de la Diputación, se destinarán exclusivamente a las tareas propias del servicio, sin que puedan utilizarse para otros fines que no sean los de prevención, extinción de incendios, inundaciones o cualquier otro incluido en el objeto del presente Convenio. En ningún caso y salvo autorización expresa y por escrito de la Excm. Diputación de Salamanca podrán efectuarse modificaciones ni cambiar el uso de los citados vehículos, que deberán permanecer, en todo caso y salvo necesidades del servicio, dentro del Parque de Bomberos.

Todos los vehículos incluidos en este Convenio llevarán elementos distintivos, rótulos y logotipos definidos por la Diputación, independientemente de la identificación municipal. Asimismo, no podrá guardarse dentro del parque, material distinto al destinado a los fines anteriormente mencionados. Los vehículos y el equipamiento complementario que se entreguen a disposición del Parque serán de titularidad de la

Ayuntamiento de Vitigudino

Diputación, así como aquellos bienes que se adquieran con las subvenciones convenidas.

La utilización de los citados vehículos sólo podrá ser por personal adscrito al servicio. El uso por personal ajeno al mismo, eximirá a la Diputación de Salamanca de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su uso. Igualmente, la Diputación quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada del uso de los vehículos para fines distintos de los que son objeto del Convenio tanto por personal afecto al servicio como por el ajeno sin contar autorización expresa y por escrito de la Diputación.

Sexta.- La cesión de los bienes demaniales se realiza de forma gratuita, sin que sea exigible una garantía a tal efecto.

La Diputación asumirá los gastos de conservación y mantenimiento y mejoras del inmueble que se cede, así como la reposición del material, enseres y útiles de cada parque, siendo obligación del ayuntamiento la conservación de las herramientas y útiles; así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

Tanto el Parque como la relación de bienes materiales enseres y útiles que se ceden se especifican en el anexo II.

El Ayuntamiento deberá asumir el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien demanial o la actividad a realizar sobre el mismo, asumiendo igualmente la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación y uso del bien, sin la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, u otra garantía suficiente.

El Ayuntamiento deberá aceptar de la revocación unilateral de la cesión, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en la normativa; reservándose la Diputación Provincial de Salamanca la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

En tal caso se instará el oportuno expediente de reversión de los bienes previa audiencia del ayuntamiento de Vitigudino.

El plazo de cesión es durante la vigencia del convenio .

Séptima.- En virtud de este Convenio, serán obligaciones del Ayuntamiento compareciente:

- Abonar las retribuciones, incluidas cotizaciones sociales y seguros que resulten convenientes, del personal funcionario o laboral destinado al Parque Comarcal. Así como los seguros del personal voluntario.
- Aceptar las condiciones que se derivan del presente convenio en relación a los bienes demaniales objeto de cesión.
- El mantenimiento de los vehículos se realizará por cuenta del Ayuntamiento y las reparaciones de mayor cuantía que resulten necesarias se propondrán a la Diputación para su estudio y ulterior abono, si procediera. En el caso de reparaciones de mayor cuantía se deberá acreditar, en todo caso, que la causa de las reparaciones no se ha generado como consecuencia de un inadecuado uso de los vehículos.

Ayuntamiento de Vitigudino

- Someter los vehículos destinados al Parque de Bomberos a las revisiones periódicas de la Inspección Técnica de Vehículos, soportando el coste económico que ello pueda suponer.
- Revisar anualmente los hidrantes de los municipios dentro del área de adscripción del Parque de Bomberos, informando a esta Diputación de las anomalías detectadas.
- Revisar periódicamente los materiales y productos necesarios para los trabajos de protección civil, contra incendios y salvamento para garantizar su disponibilidad ante cualquier siniestro, teniendo que facilitar la reposición de las existencias según su utilización.
- Designar al encargado del Parque de Bomberos, que tendrá las funciones de jefe de operaciones, control de material e instalaciones y las propias de interlocutor con el Coordinador del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Contar con el asesoramiento técnico de la Diputación de Salamanca en los procesos de selección del personal que se destine al servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante la asistencia de al menos un técnico de Diputación en las pruebas de calificación y determinación de la cualificación profesional requerida.
- Cualquier otra obligación que dimanase del objeto del convenio y del uso ordinario de los vehículos.
- Por el Ayuntamiento suscribiente se procederá a la regularización documental respecto del equipamiento que se destine al servicio que ahora se conviene, tanto desde el punto de vista de inventario patrimonial, como de carácter urbanístico o medioambiental, facilitándose la labor de actualización del inventario de equipamiento que la Diputación de Salamanca realizará, de oficio, durante el período de vigencia de convenio.

Octava.- La Excm. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 40.1360A. 4620000 del Presupuesto General correspondiente a la anualidad 2017 en concepto de subvención anual la cantidad de **47.250 €** para cada uno de los años 2017 y 2018.

La justificación por parte del Ayuntamiento se realizará, para cada ejercicio de vigencia del Convenio, con la emisión, por parte del Sr. Secretario Interventor, o Sr. Interventor, en su caso, de un certificado acreditativo de las obligaciones reconocidas en cada ejercicio de vigencia del Convenio. El modelo de certificado se adjunta como Anexo III. Así mismo, se acompañará de una relación de facturas y demás documentos probatorios de tráfico jurídico junto con copia compulsada de los documentos anteriormente referidos. Esta relación de facturas, junto con las copias antes citadas, se presentarán ante el órgano gestor del Departamento de Protección Contra Incendios y Salvamento, por el que serán revisados y conformados, siendo remitidas a la Intervención de Diputación en el caso de que así lo solicite.

Para la fiscalización del gasto, deberá elevarse a la Intervención de Diputación, propuesta de pago adjuntándose informe favorable del órgano gestor respecto de la documentación antes referida, certificado de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento en concepto de prestación del Servicio de Protección de Incendios y

Ayuntamiento de Vitigudino

Salvamento, así como la adecuada justificación de que el Ayuntamiento beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, para con la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca, acreditando hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los artículos 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones (art. 26 - L 38/2003 de 17 de noviembre) en el expediente de concesión.

Serán subvencionales únicamente los gastos derivados de la gestión directa de la prestación del Servicio de Protección Contra Incendios y Salvamento así como los gastos de representación y de festejos de este servicio en la Fiesta de la Patrona, con un límite máximo inferior al mínimo de las siguientes cantidades, bien el 5 % de la subvención total o bien 3.000 €.

El período de ejecución de cada anualidad prevista en el Convenio será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Respecto del primer año, 2017, se podrán justificar gastos que produzcan desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Novena.- El abono de las subvenciones anuales convenidas se realizará de siguiente modo, entendiendo que las justificaciones de su inversión se ajustarán a lo establecido en el presente convenio:

- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2017, será abonada por la Diputación al Ayuntamiento con la firma del Convenio por ambas partes, la justificación de esta subvención podrá realizarse por el Ayuntamiento durante el año 2017, con límite hasta el 30 de abril de 2018, momento en el que la Diputación requiera al Ayuntamiento la devolución de la cuantía no justificada.

- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2018 será abonada por la Diputación al Ayuntamiento a partir del 30 de abril de 2018 una vez justificado el 100% de la subvención abonada en el ejercicio 2017. En caso de que por el Ayuntamiento no se haya justificado antes del 30 de abril del 2018 el importe total de la subvención abonada como anticipo en el ejercicio 2017, por la Diputación se procederá al requerimiento de la devolución de la cuantía no justificada, y una vez comprobada esta devolución procederá el abono del 100% de la subvención convenida para el ejercicio 2018. La justificación de esta subvención podrá realizarse por el Ayuntamiento durante el año 2018, con límite hasta el 30 de abril de 2019, momento en el que la Diputación requiera al Ayuntamiento la devolución de la cuantía no justificada.

El importe de esta última subvención abonada en el ejercicio 2018 podrá ser justificada por el Ayuntamiento hasta el día de 30 de abril de 2019, momento en el que la Diputación requerirá la devolución de la cuantía que no haya quedado justificada por el Ayuntamiento.

Décima.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento del objeto del convenio.

Undécima.- MEMORIA DE ACTIVIDADES.

A la finalización de cada año de vigencia del Convenio, y antes del 30 de abril del año siguiente, el Ayuntamiento compareciente elaborará una Memoria de Actividades de servicio o Parque de Bomberos referido, donde se relacionen y describan las incidencias del año al que se refiere dentro de la vigencia del Convenio, significando la plantilla adscrita al Parque, detalle de los servicios prestados, desglose de los

Ayuntamiento de Vitigudino

gastos habidos, deficiencias apreciadas y las sugerencias que se estimen convenientes.

Decimosegunda.- COMUNICACIÓN DE INTERVENCIONES

De las intervenciones de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento que se realicen al amparo del presente convenio, se podrá emitir nota de comunicación a los medios públicos, sin especificar datos de carácter privado, por el Ayuntamiento suscribiente del Convenio, a través de la persona responsable designada por el propio Ayuntamiento, sólo en los casos en que la intervención se haya realizado en su término municipal. En el mismo sentido, será responsabilidad del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca, los partes de comunicación a medios públicos, respecto de datos no privados de las intervenciones, en los casos en que la intervención se realice fuera del término municipal del Ayuntamiento suscribiente del Convenio.

Decimotercera.- SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El seguimiento del Convenio se realizará a través de la comisión de seguimiento formada por el Alcalde y el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Protección Civil o las personas en quien deleguen, y un técnico de cada una de las corporaciones. El responsable del seguimiento del Convenio será el Técnico de Protección Civil de la Diputación Provincial. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que se solicite por alguna de las partes. Esta comisión tiene la finalidad de tratar los asuntos relacionados con el presente convenio entre los cuales está la modificación del mismo.

Será motivo de modificación del convenio cambios en la normativa que afecten al presente convenio, o circunstancias sobrevenidas que obliguen a modificarlo.

Decimocuarta.- EXTINCIÓN DE CONVENIO

El presente convenio se extinguirá, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por expiración del plazo fijado.

b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio por cualquiera de las partes.

c) Por desistimiento de cualquiera de las partes que deberá haberse efectuado por escrito dentro del último trimestre del corriente.

d) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de incumplimiento de una de las partes facultará a la otra, previa notificación fehaciente de la misma, para instar la extinción del Convenio, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios que puedan corresponder.

Decimoquinta.- La efectividad del presente Convenio queda supeditada a la aprobación por el órgano competente de cada una de las Administraciones Públicas intervinientes y a la existencia de dotación económica suficiente en la partida correspondiente en los Presupuestos Generales de cada Corporación.

Decimosexta.- El presente convenio tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de

Ayuntamiento de Vitigudino

Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local y demás normas legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación a las Entidades Locales.

Y en prueba de conformidad, leído el presente Convenio por ambos comparecientes, lo firman en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

*POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SALAMANCA,
EL PRESIDENTE*

*POR EL AYUNTAMIENTO
DE VITIGUDINO,
EL ALCALDE*

Fdo: D. Francisco Javier Iglesias García

Fdo.:D. Germán Vicente Sánchez”

Por la Sra. Secretaria se informa al Concejal del PP D. José María Herrero Pereña de que dada su condición de Bombero Voluntario le es de aplicación lo establecido en los arts 21 y 185 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), aprobado por RD.2568/1.986 de 28 de noviembre, en lo que a votación de este asunto se refiere.

Se somete el asunto a votación y por 7 votos a favor (5 del PSOE, 1 del PP y 1 de CIUDADANOS) se aprueba el **convenio de colaboración para la prevención, extinción de incendios y salvamento en la area de influencia auxiliar del parque de bomberos de vitigudino para el período de los años 2017 a 2018** a suscribir entre el Ayuntamiento de Vitigudino y la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la Sesión siendo las 09:20 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
(Firma digital)

Fdo: Germán Vicente Sánchez

LA SECRETARIA,
(Firma digital)
Fdo: Pilar Pazos Vecino

